



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2017 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 16, de fecha 25 de enero de 2017, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	4.745,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.950,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.705,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total ingresos	99.400,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	15.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.800,00
4.	Transferencias corrientes	9.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total gastos	99.400,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1, y con arreglo a los motivos



del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaramillo Quemado, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo